



Universidad Nacional de Lanús

059/11

Lanús, 13 de mayo de 2011.

VISTO, el expediente N°769/11 correspondiente a la 3° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, el expediente N° 2198/10 de fecha 16 de septiembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2094/10 de fecha 27 de agosto de 2010;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento del docente detallado en Anexo para el cargo concursado;

Que la dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones;

Que este cuerpo en su 3° Reunión del año 2011 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detalla.

ARTICULO 2°: La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

059/11

Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el Artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que le correspondan.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

059/11

ANEXO

I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposicion para Docentes - Investigadores UNLa 2010

Concurso N°	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Docente	Puntaje
I-026/10	Departamento de Planificación y Políticas Públicas	Derechos Humanos	Licenciatura en Seguridad Ciudadana	Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana	1	Adjunto	Simple	Ingrid Elizabeth Breier DNI 18. 402. 134	60 pts

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Oscar Tangelson